UEP
Universidad Evangélica del Paraguay
CAMPUS
Gutenberg

Resolución UEP-CG N° 23/2025

Por la cual se aprueba el Reglamento de Mecanismos y Criterios de Evaluación de los Diferentes Estamentos de la Universidad Evangélica del Paraguay – Campus Gutenberg

Lambaré, 16 de octubre del 2025

VISTO: La necesidad de contar con un reglamento de mecanismos y criterios institucionales sistemáticos de evaluación que permitan valorar el desempeño de los diferentes estamentos de la Universidad Evangélica del Paraguay – Campus Gutenberg, como parte del aseguramiento de la calidad académica y administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que la evaluación constituye un eje fundamental para la mejora continua, la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones institucionales basadas en evidencias;

Que resulta imprescindible establecer criterios claros, procedimientos definidos y responsabilidades específicas para la evaluación semestral de estudiantes, docentes, autoridades y personal administrativo;

Que los procesos de evaluación institucional forman parte de los requerimientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad y de los criterios exigidos por los organismos de evaluación y acreditación de la educación superior;

Que el Reglamento de Mecanismos y Criterios de Evaluación de los Diferentes Estamentos ha sido elaborado por la Dirección Académica y revisado por la Dirección de Calidad Académica, conforme a las normativas institucionales vigentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LAS FACULTADES DE LA UEP CAMPUS GUTENBERG

RESUELVE:

1. Aprobar el **Reglamento de Mecanismos y Criterios de Evaluación de los Diferentes Estamentos de la Universidad Evangélica del Paraguay – Campus Gutenberg**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

2. Establecer que el citado Reglamento es de aplicación obligatoria para autoridades académicas y administrativas, direcciones, coordinaciones, docentes, estudiantes, personal administrativo y de apoyo del Campus Gutenberg.

3. Disponer que la implementación, sistematización y análisis de los procesos de evaluación estarán a cargo de la **Dirección de Calidad Académica**, en coordinación con la **Dirección Académica** y las **Coordinaciones**, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento aprobado.

UEP
Universidad Evangélica del Paraguay
CAMPUS
Gutenberg

4. Determinar que los resultados de las evaluaciones serán utilizados exclusivamente con fines de mejora continua, planificación institucional y fortalecimiento de la calidad académica y administrativa, garantizando la confidencialidad de la información.

5. Establecer que los resultados deberán ser analizados en instancias de gestión institucional, levantándose actas con las decisiones, acciones de mejora y responsables designados.

6. Comunicar a los involucrados y, cumplido, archivar.

Mgtr. Pedro Ivo Ovelar Lafarja
Secretario General

UEP
Universidad Evangélica del Paraguay
CAMPUS
Gutenberg

Mgtr. Samuel Wiens Bartel
Decano

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DEL PARAGUAY
Secretaria General
CAMPUS GUTENBERG

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DEL PARAGUAY
Decanato
CAMPUS GUTENBERG

UEP
Universidad Evangélica del Paraguay
CAMPUS
Gutenberg

REGLAMENTOS DE MECANISMOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UEP CAMPUS GUTENBERG

UEP
Universidad Evangélica del Paraguay
CAMPUS
Gutenberg

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento establece los mecanismos y criterios institucionales de evaluación semestral aplicables a los diferentes estamentos de la Universidad Evangélica del Paraguay – Campus Gutenberg, con el propósito de regular los procedimientos, responsabilidades y criterios que orientan la evaluación académica y administrativa.
Su finalidad es promover la mejora continua, la transparencia, la rendición de cuentas y el aseguramiento de la calidad, en concordancia con la normativa institucional vigente y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

Artículo 2. Alcance

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para los siguientes actores institucionales:
a) Autoridades académicas y administrativas.
b) Dirección Académica y Dirección de Calidad.
c) Coordinaciones de carrera.
d) Docentes de todas las modalidades.
e) Estudiantes regulares.
f) Personal administrativo y de apoyo.

Artículo 3. Responsable del proceso de evaluación

- El proceso de evaluación institucional será coordinado por:

- a) **Dirección de Calidad**, responsable de la planificación técnica, sistematización y análisis de los resultados.
  b) **Dirección Académica**, responsable de la conducción académica del proceso y del seguimiento de los resultados.
  c) **Coordinaciones de Carrera**, responsables del apoyo operativo y del acompañamiento en la implementación de mejoras.

Artículo 4. Evaluación de Estudiantes a Docentes

Frecuencia: Semestral.

Criterios de evaluación:
La evaluación docente realizada por los estudiantes considerará, entre otros, los siguientes aspectos:

- Estrategias y metodologías pedagógicas empleadas.
- Dominio de los contenidos de la asignatura.
- Claridad en la explicación y en los criterios de evaluación.
- Trato respetuoso y adecuado hacia los estudiantes.
- Disponibilidad para la orientación académica y resolución de dudas.

Procedimiento:
a) Los estudiantes completarán los instrumentos de evaluación docente en los periodos establecidos por la institución.
b) La Dirección Académica procesará los resultados y los comunicará individualmente a cada docente.

La Dirección de Calidad analizará los resultados cualitativos y cuantitativos, identificando tendencias, fortalezas y oportunidades de mejora por asignatura y carrera.

Otras instancias de evaluación docente:
La evaluación del desempeño docente se complementará con:

- Observaciones de clase e informes elaborados por la Dirección Académica.
- Entrevistas académicas durante el semestre.
- Análisis colegiado de resultados en instancias académicas pertinentes.
- Revisión documental y triangulación de evidencias realizada por la Dirección de Calidad.
  Seguimiento:
  El docente firmará constancia de recepción del informe de evaluación.
  Cuando se identifiquen oportunidades de mejora, será convocado a una entrevista con la Dirección Académica para acordar acciones de fortalecimiento académico o formativo.

Artículo 5. Evaluación institucional de los estamentos administrativos y de gestión

La evaluación institucional estará dirigida a los siguientes estamentos:

- Decanato.
- Dirección Académica.
- Dirección de Investigación y Trabajo Final de Grado.
- Dirección de Calidad y Acreditación.
- Coordinaciones de carrera.
- Coordinación de Bienestar Estudiantil y Extensión Universitaria.
- Biblioteca.
- Personal administrativo y de apoyo.

Frecuencia: Semestral.

Criterios generales de evaluación:

- Liderazgo y gobernanza académico-administrativa.
- Comunicación institucional y transparencia.
- Gestión académica y calidad educativa.
- Gestión de investigación y Trabajo Final de Grado.
- Participación y diálogo institucional.
- Bienestar, apoyo y servicios al estudiante.
- Gestión de recursos, infraestructura y servicios de apoyo.
- Clima organizacional y desarrollo profesional.
- Satisfacción global con la gestión institucional.

Procedimiento:
a) Estudiantes, docentes y funcionarios completarán los instrumentos de evaluación institucional correspondientes.
b) Los resultados serán sistematizados por la Dirección de Calidad, en coordinación con la Dirección Académica.
c) La Dirección de Calidad elaborará el informe correspondiente y lo remitirá al Decanato.

Seguimiento:
Los resultados serán analizados en reuniones del equipo de gestión institucional.

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DEL PARAGUAY
Dirección Académica

Se levantarán actas consignando conclusiones, necesidades de mejora y acciones a implementar, las cuales serán objeto de seguimiento posterior.

Procedimiento:

1. Estudiantes, docentes y funcionarios completarán los instrumentos de evaluación institucional correspondientes.
2. Los resultados serán sistematizados por la Dirección de Calidad y Dirección Académica o la instancia designada.
3. Los resultados serán analizados por la Dirección de Calidad Académica que deberá entregar el informe al Decano.

Seguimiento:

1. Los resultados serán analizados en una reunión del equipo de gestión, integrada por los responsables de los estamentos evaluados.
2. Los resultados serán socializados en reunión con responsables de cada sector de tal modo de implementar mejoras pertinentes.
3. Se levantará acta, consignando decisiones, necesidades de mejora y acciones a implementar.

Artículo 5. Confidencialidad y Uso de la Información

Los resultados de las evaluaciones serán manejados con estricta confidencialidad y utilizados exclusivamente para la toma de decisiones, el mejoramiento de la calidad institucional y los procesos formativos internos.

Artículo 6. Disposiciones Finales

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Decanato, en coordinación con la Dirección Académica y la Dirección de Calidad, conforme a la normativa institucional vigente.

El presente Reglamento podrá ser modificado total o parcialmente por resolución de la autoridad competente, previa revisión técnica de la Dirección Académica y de la Dirección de Calidad, cuando las necesidades institucionales así lo requieran.